



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 3 de marzo de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100006822, a través de la cual se requiere:

*“1.SOLICITO LOS DIAGNÓSTICOS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020 ELABORADOS Y ACTUALIZADOS
2.NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORAR TALES DIAGNOSTICOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
3.DOCUMENTOS FORMALES DONDE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICÓ AL SUPERIOR JERARQUICO DEL RESPONSABLE DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE ESTE ORDENARÁ SIN DEMORA ALGUNA LA REALIZACIÓN DE TALES DIAGNÓSTICOS. TODO LO ANTERIOR CON BASE A INSTRUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE OCURSO, ES QUE SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN, DONDE EVIDENTEMENTE CADA SUJETO OBLIGADO DEBE CUMPLIR CON TALES DIAGNOSTICOS”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que esta Comisión Estatal no ha emitido diagnóstico por el tema que refiere en su solicitud (se adjunta acta y resolución del Comité de Transparencia por inexistencia de la información), y se comunica que de los criterios enunciados en el Capítulo II del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-04, esta CEDH ha implementado las siguientes acciones:

- Para facilitar el acceso de personas con discapacidad a nuestras instalaciones, se cuenta con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, adultos mayores y embarazadas, así como rampas para sillas de ruedas.
- Instalaciones y pasillos amplios para el cómodo desplazamiento de los usuarios.
- La oficina general cuenta equipos de cómputo disponibles en planta baja a efecto de que los usuarios que lo requieran puedan utilizarlos para realizar solicitudes de acceso a la información de manera electrónica.
- También se reciben solicitudes escritas a mano, a través del correo electrónico, teléfono y correo postal en todas las oficinas, y se brinda asesoría en la materia siempre que se requiere.
- Nuestra página electrónica cuenta con herramientas que facilitan la navegación.
- Contamos con un convenio de colaboración con Emplea-M Con Causa, A.C., asociación civil encargada de fomentar el trabajo a personas con discapacidad. A través de ésta se tiene el contacto de una persona especialista en lengua de señas cuyo servicio se solicita en caso de ser necesario.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 02 de mayo de 2022
Oficio: CEDH/UT-CT/03/2022

Por medio de la presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito someter a consideración del Comité de Transparencia de esta Comisión, la declaración de inexistencia de la información para la solicitud de acceso con folio 250486100006822, propuesta por esta Unidad de Transparencia, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Con fecha 12 de abril de 2022 se recibió la solicitud de acceso a la información citada al rubro a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se requiere lo siguiente:

“1.SOLICITO LOS DIAGNÓSTICOS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020 ELABORADOS Y ACTUALIZADOS 2.NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORAR TALES DIAGNOSTICOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 3.DOCUMENTOS FORMALES DONDE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICÓ AL SUPERIOR JERARQUICO DEL RESPONSABLE DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE ESTE ORDENARÁ SIN DEMORA ALGUNA LA REALIZACIÓN DE TALES DIAGNÓSTICOS. TODO LO ANTERIOR CON BASE A INSTRUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE OCURSO, ES QUE SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN, DONDE EVIDENTEMENTE CADA SUJETO OBLIGADO DEBE CUMPLIR CON TALES DIAGNOSTICOS”

Analizada la información requerida, es consideración de esta Unidad de Transparencia solicitar la declaración de inexistencia de la información a la solicitud citada con antelación, toda vez que no se cuenta con dicha información en los archivos que integran esta Comisión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Atentamente

LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 03 de mayo de 2022

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa
Presente.

Por este conducto le comunico que el Comité de Transparencia de esta CEDH se reunió el día de hoy en las instalaciones que ocupan esta institución, emitiendo la resolución correspondiente, confirmando por unanimidad de votos la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso con folio 250486100006822.

Al respecto y de acuerdo con la resolución y acta emitida se determinó lo siguiente:

“ÚNICO. Se confirma por unanimidad declaración de inexistencia de la información respecto la solicitud con folio 250486100006822 según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que se coordine con las demás áreas que integran esta Comisión y se realice el diagnóstico en cuestión.”

Se le comunica lo anterior para los efectos conducentes. Así mismo se corre traslado con la resolución respectiva.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de la citada Comisión, Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza; Visitador General, Mtro. Miguel Ángel López Núñez; Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Directora de Administración, con carácter de Presidente y Vocales respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, por lo que habiendo quórum legal se reúnen los referidos integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH para celebrar la décima sesión extraordinaria, con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en la emisión de la resolución correspondiente a la petición contenida en el oficio CEDH/UT-CT/03/2022, relativo a la declaración de inexistencia de la información para atender los elementos contenidos en la solicitud de acceso con folio número 250486100006822.

I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

El Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez, declara que en virtud de que nos encontramos presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente de este Comité declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité el punto a tratar en esta sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio número CEDH/UT-CT/03/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito por la Lic. Karol Yamileth Mendoza Fuentes, Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH, por medio de la cual somete a consideración de este Comité la emisión de la declaración de inexistencia de la información para

atender los elementos informativos que se contienen en la solicitud de acceso con folio 250486100006822.

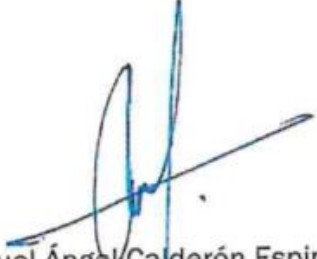
Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.


- IV. RESOLUCIÓN RELATIVA AL ANÁLISIS Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD CON FOLIO 250486100006822, CITADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/10/2022.


Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar declaración de inexistencia de la información de las solicitudes mencionadas con antelación.

- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Visto el punto previsto en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión, siendo las 10:05 horas del día 3 de mayo de 2022.


Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia


Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia


Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

NO. EXPEDIENTE: CEDH/CT/10/2022
NO. DE SOLICITUD: 250486100006822

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de mayo de 2022

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de inexistencia de información en la solicitud con folio citado al rubro, propuesta por la Lic. Karol Yamileth Mendoza Fuentes, Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH Sinaloa, a través del oficio número CEDH/UT-CT/03/2022, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza; Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Miguel Ángel López Núñez; Vocal del Comité de Transparencia y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Vocal del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la siguiente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Con fecha 12 de abril de 2022 se recibió la solicitud de acceso a la información citada al rubro a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se requiere lo siguiente:

“1.SOLICITO LOS DIAGNÓSTICOS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020 ELABORADOS Y ACTUALIZADOS 2.NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORAR TALES DIAGNOSTICOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 3.DOCUMENTOS FORMALES DONDE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICÓ AL SUPERIOR JERARQUICO DEL RESPONSABLE DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE ESTE ORDENARÁ SIN DEMORA ALGUNA LA REALIZACIÓN DE TALES DIAGNÓSTICOS. TODO LO ANTERIOR CON BASE A INSTRUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE OCURSO, ES QUE SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN, DONDE EVIDENTEMENTE CADA SUJETO OBLIGADO DEBE CUMPLIR CON TALES DIAGNOSTICOS”

1. Atendiendo la petición contenida en el oficio CEDH/UT-CT/03/2022, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado la declaración de inexistencia de información a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 66 fracción II del propio ordenamiento legal.
2. Recibido el oficio citado con antelación, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 66 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos mediante el oficio número CEDH/UT-CT/03/2022, este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar la inexistencia de la información que corresponde a la solicitud de acceso con folio 250486100006822, al sustentar su determinación en la siguiente consideración:

“De los días 27 al 29 de abril se realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tanto en los equipos de cómputo como en los archivos que integran esta Comisión sin encontrar documentación física ni digital alguna.”

SEGUNDA. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo precedente es confirmar por unanimidad la declaración de inexistencia de la información respecto de las solicitudes en cuestión, la cual fue propuesta por la Unidad de Transparencia de esta Comisión.

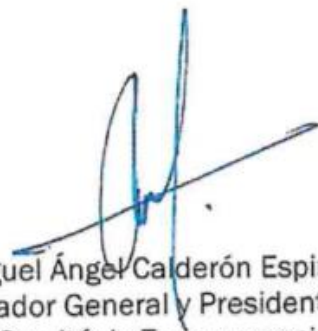
IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Se confirma por unanimidad declaración de inexistencia de la información respecto la solicitud con folio 250486100006822 según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que se coordine con las demás áreas que integran esta Comisión y se realice el diagnóstico en cuestión.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo acordó el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la décima sesión extraordinaria con fecha 3 de mayo de 2022, por unanimidad de votos de sus integrantes, de conformidad con los artículos 61, 65 y 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia



Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia

